



29 de diciembre de 2014

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 147-14

TODO EL PERSONAL

Luis F. Cruz Batista

CREACION AREA DE GERENCIA PÚBLICA

I. Introducción y Base Legal

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) se constituye mediante la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, como un organismo asesor y auxiliar del Gobernador en asuntos de índole presupuestaria, programática y de gerencia administrativa.

En el cumplimiento de sus deberes, la OGP viene en obligación de asesorar en los procesos de reorganizaciones gubernamentales, asesorar al Ejecutivo y corporaciones públicas en aspectos gerenciales para lograr eficiencia en su funcionamiento e identificar y desarrollar estrategias a nivel gubernamental que faciliten la obtención de los resultados esperados sin impactar los gastos operacionales en el gobierno. Además revisa y realiza recomendaciones sobre el impacto gerencial de proyectos de legislación que guarde relación con la formulación de política gerencial en el andamiaje gubernamental, inclusive en la confección del presupuesto del País o sobre cualquier planteamiento relacionado.

Las exigencias del servicio en la OGP requieren el análisis y asesoramiento en diversos temas que afectan la operación de las entidades gubernamentales. Para ser efectivos en esta gestión, además del, al asesoramiento gerencial, es necesario realizar visitas periódicas a las agencias para identificar o constatar las situaciones que afectan los servicios y capacitar al personal sobre técnicas o estrategias que les faciliten la obtención de resultados. De igual forma, la OGP comparece regularmente ante distintos foros, para exponer iniciativas particulares sobre la formulación y administración de las políticas públicas implantadas.

Para cumplir con mayor efectividad con las funciones delegadas, la OGP requiere atemperar su estructura organizacional conforme a las exigencias del servicio y a la necesidad del País. Dicha estructura debe ser cónsona con la visión de eficiencia y agilidad que se espera de las entidades gubernamentales para afrontar los retos fiscales y gerenciales del actual momento histórico.

II. Configuración Actual

Mediante la Orden Administrativa 132-11 se consolidó en una misma unidad de trabajo el Área de Gerencia Gubernamental con el Área de Presupuesto, la cual se denominó como Área de Manejo de Recursos. Además se creó la Oficina de Desempeño Gubernamental adscrita a la Oficina del Director.





Esta última oficina creada, fue eliminada en la Orden Administrativa 138-12 pero sus funciones no fueron asignadas a ningún Área en la estructura de la OGP.

Posteriormente, la Orden Administrativa 143-13 modificó el Área de Manejo de Recursos y la misma se dividió en dos áreas: Área de Presupuesto Distribuido y el Área de Presupuesto Consolidado. Con esta distribución, las funciones relativas al asesoramiento en aspectos gerenciales dirigidos a fomentar la eficiencia y efectividad en las operaciones, el diseño y evaluación de estructuras organizacionales y programas y el análisis gerencial de legislación quedó asignado bajo el Área de Presupuesto Distribuido.

III. Justificación

Aunque fundamentada en las prioridades del momento, la consolidación de las funciones gerenciales en el Área de Presupuesto Distribuido tuvo como resultado que se diluyeran las responsabilidades relacionadas al análisis gerencial y la evaluación de programas gubernamentales en los planteamientos que recibe la OGP. Además, la carencia de un procedimiento mediante el cual los Analistas puedan tener a su disposición asesoría sobre asuntos gerenciales con profesionales de variada experiencia en la gestión gubernamental afectó el análisis integral que debe realizarse sobre todo planteamiento trabajado. Siendo así, las opiniones legislativas y evaluaciones presupuestarias no tuvieron el beneficio de una perspectiva esencial para la toma de decisiones y recomendaciones relacionadas al funcionamiento de las entidades gubernamentales. El escenario económico amerita que las entidades gubernamentales tengan a su disposición herramientas y estrategias que les faciliten la identificación de oportunidades de eficiencia y simplificación de procesos. Además, es necesario tener a disposición de las agencias asesoría sobre alternativas para resolver problemas operacionales y atemperar las estructuras a su realidad fiscal sin afectar la prestación del servicio al País.

Los cambios organizacionales aquí aprobados tienen el objetivo de atemperar el funcionamiento de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a las exigencias del servicio y constituirse como un facilitador de las entidades gubernamentales en la búsqueda de alternativas que promuevan la eficiencia operacional y fiscal de las mismas.

IV. Creación del Área de Gerencia Pública

Las circunstancias fiscales que imperan en el andamiaje gubernamental hacen imperativo tener como marco de referencia en la toma de decisiones, estrategias para maximizar los recursos humanos y esfuerzos que promuevan la efectividad en las operaciones gubernamentales a un menor costo. A esos fines y enmarcado en las responsabilidades que la ley le impone a la OGP, se autoriza la creación del Área de Gerencia Pública en la estructura oficial de la entidad con el objetivo de que los recursos ahí asignados puedan servir de facilitadores a las entidades gubernamentales en la búsqueda de soluciones dirigidas a tener un gobierno ágil y que responda a las necesidades de los ciudadanos de forma rápida y efectiva.

A. Funciones

Cónsono con esta directriz, se autoriza la transferencia de las funciones gerenciales asignadas al Área de Presupuesto Distribuido al Área de Gerencia Pública, según se detalla a continuación:



1. Asesorar a los funcionarios de las agencias en la planificación, diseño e implantación de cambios organizacionales para lograr un modelo de gerencia pública ágil, que responda a las necesidades de los constituyentes y cumpla con las normas y leyes aplicables.
2. Ser facilitador en el intercambio de información entre las entidades gubernamentales para buscar soluciones a los problemas gerenciales y operacionales en las agencias.
3. Identificar programas y proyectos de las agencias susceptibles a mejoramiento y conducir evaluaciones que permitan tomar decisiones sobre la continuidad o transformación de los mismos.
4. Fomentar el desarrollo de una nueva cultura organizacional en las agencias y departamentos gubernamentales enfocada en la prestación de servicios públicos de calidad.
5. Llevar a cabo estudios costo-efectividad que faciliten el análisis del desempeño y viabilidad de los programas gubernamentales.
6. Establecer mecanismos para asegurar que las agencias y departamentos gubernamentales, al igual que los servidores públicos, rindan cuentas (accountability) por el desempeño de sus funciones, de forma tal que se pueda medir y evaluar su eficiencia y efectividad.
7. Asesorar a funcionarios de agencias y departamentos en la creación, eliminación y consolidación de unidades organizacionales.
8. Evaluar estrategias y técnicas gerenciales utilizadas en otras jurisdicciones para atender problemas o situaciones similares a los existentes en Puerto Rico. De ser aplicables, recomendar su adopción.
9. Desarrollar y ofrecer actividades de capacitación a los empleados y funcionarios de las agencias sobre estrategias y técnicas gerenciales que les faciliten obtener los resultados esperados.
10. Colaborar en la redacción y análisis de anteproyectos sobre reorganización de agencias y departamentos.
11. Recibir y publicar todos los Planes Estratégicos, Planes de Ejecución Anual y los Informes de Resultados de cada agencia gubernamental.

B. Estructura Organizacional:

Las responsabilidades primordiales serán realizadas a través de las siguientes unidades funcionales: Organización de Gobierno, Consultoría Gerencial y Eficiencia Gubernamental. Siguiendo los parámetros de maximización de recursos esperado, el Área de Gerencia Pública ha adoptado un Modelo Integrado, con un enfoque multidisciplinario en la prestación de servicios mediante equipos

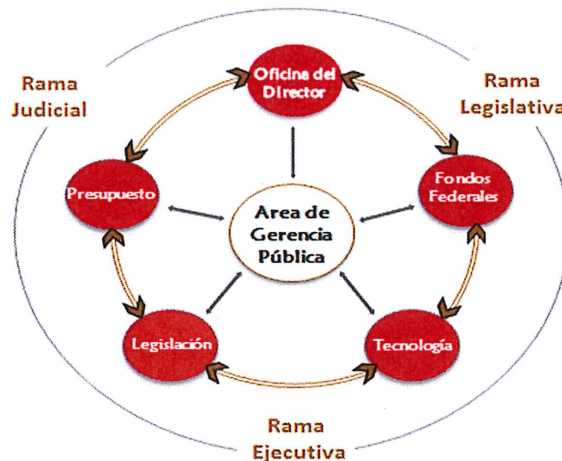


de trabajos que sirvan de facilitador a las entidades gubernamentales desde diversas perspectivas; tanto gerencial como presupuestaria.

El Área responderá a un Director Asociado o funcionario de confianza que supervisará la operación y sus recursos. Se incluye Anejo que refleja la nueva estructura funcional, de conformidad con lo aquí dispuesto.

Este modelo permitirá que funcionarios con peritaje en diversas disciplinas integren sus conocimientos especializados para la búsqueda de soluciones a problemas operacionales y para el desarrollo de estrategias que redunden en la prestación de servicios más eficientes, ágiles y accesibles.

El Área coordinará sus trabajos y recibirá apoyo de cinco (5) componentes internos, claves para elevar los resultados institucionales y satisfacer las necesidades de nuestros clientes externos: la Rama Ejecutiva, Rama Judicial y Rama Legislativa. El gráfico que se presenta a continuación refleja la interacción en el funcionamiento esperado:



V. Enmienda

Esta Orden Administrativa enmienda la Orden Administrativa 143-13 y deroga la Orden Administrativa 132-11 y así como cualquier otra carta Circular u Orden Administrativa que sea contraria o inconsistente con lo aquí dispuesto.

VI. Efectividad

Esta Orden Administrativa tendrá efectividad el 1 de enero de 2015.